BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
890399027-0
Calle 9 # 4-50

ORDEN DE GASTO No. 000080 Fecha 05/Ago/22

Tipo de servicio : Remuneracion de Servicios

Destino: DIRECCION ADMINISTRATIVA Valor 14,470,000.00

EL CONTRATISTA ARAGON MUNOZ AMIRA LORENA NIT/C.C. 1130601031-0
SE OBLIGA CON BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
A: CONFORME A ESPECIFICACIONES, TERMINOS Y CONDICIONES DETALLADAS A CONTINUACION

DETALLE

EL OBJETO A CONTRATAR CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION COMERICAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. BRINDAR APOYO EN LA DIGITACION Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS, EXTERNAS, E INFORMES QUE SE GENERAN EN LA DIRECCION COMERCIAL.
2. APOYO A LA RESPUESTA Y SEGUIMIENTO A LOS DIVERSOS INFORMES QUE SE PRESENTAN DE LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO A LA DIRECCION COMERCIAL.
3. APOYO A LA DIRECCION COMERCIAL EN DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA DEPENDENCIA, COMO EL ACOMPANAMIENTO DE MARCAS PATROCINADAS CON EL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL VALLE.
4. BRINDAR APOYO EN LOS SEGUIMIENTOS DE VENTAS DE LA LOTERIA DEL VALLE.
5. BRINDAR APOYO DIAGRAMAR PRESENTACIONES PARA LA GERENCIA Y REUNION CON DISTRIBUIDORES.
6. BRINDAR APOYO A LA DIRECCION COMERCIAL EN EL SEGUIMIENTO DE LA VENTA DE ABONADOS.
7. FORTALECER A LA DIRECCION COMERCIAL EN LA ESTRATEGIA DE MERCADEO EN ARAS LOGRAR EL INCREMENTO DE LAS VENTAS DEL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL VALLE.
8. REALIZAR ACOMPANAMIENTO A LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA DIRECCION COMERCIAL PARA FORTALECER LAS VENTAS DEL PRODUCTO DE LOTERIA DEL VALLE.
9. BRINDAR APOYO Y ANALISIS DE LAS EVALUACIONES DE CONTRATACION DEL AREA COMERCIAL.
10. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL AREA COMERCIAL.
11. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION DEL PLAN DE MERCADEO DE LA ENTIDAD.
12. BRINDAR APOYO EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DEL AREA COMERCIAL.
13. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS DE VENTAS DE SORTEOS PROMOCIONALES.
14. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS DE CONTRATACION DE LOS CONTRATISTAS DEL AREA COMERCIAL 15. ATENDER LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL GERENTE GENERAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL MISMO.
B) OBLIGACIONES GENERALES: 1. PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS.
2. GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SOBRE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE POR RAZON DE LA ORDEN DE GASTO LLEGUE A CONOCER, OBLIGACION QUE DEBERA SER CUMPLIDA POR EL CONTRATISTA AUN DESPUES DE TERMINADA LA ORDEN DE GASTO.
3. UNA VEZ FINALICE EL OBJETO DE LA ORDEN DE GASTO, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL MISMO, UN INFORME CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE SU EJECUCION INDICANDO EN EL MISMO LOS ASUNTOS ASIGNADOS, TRAMITADOS Y PENDIENTES, ASI COMO LOS ARCHIVOS FISICOS Y MAGNETICOS QUE SE HUBIEREN GENERADO DURANTE LA EJECUCION DEL MISMO, QUE DEBERA REPOSAR EN EL AREA SUPERVISORA, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
4. MANTENER AL DIA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DE ACUERDO CON LAS BASES DE COTIZACION ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES.
5. LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ORDEN DE GASTO DEBERAN PRESTARSE EN LA OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO.
6. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN VIRTUD DE LA ORDEN DE GASTO, CUANDO CON ELLOS CAUSE PERJUICIO A LA ADMINISTRACION O A TERCEROS.
7. EN EL EVENTO EN QUE EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA ORDEN DE GASTO PERTENEZCA AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO ADQUIERA LA OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGIMEN COMUN, SE COMPROMETE A

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
890399027-0
Calle 9 # 4-50

ORDEN DE GASTO No. 000080 Fecha 05/Ago/22

Tipo de servicio : Remuneracion de Servicios

Destino: DIRECCION ADMINISTRATIVA Valor 14,470,000.00

EL CONTRATISTA ARAGON MUNOZ AMIRA LORENA NIT/C.C. 1130601031-0
SE OBLIGA CON BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
A: CONFORME A ESPECIFICACIONES, TERMINOS Y CONDICIONES DETALLADAS A CONTINUACION

DETALLE

REALIZAR CAMBIO DE REGIMEN ANTE LA DIAN DENTRO DE LOS TERMINOS QUE OTORGA LA LEY Y A REPORTAR DICHA SITUACION A LA DIRECCION FINANCIERA PARA LO CUAL APORTARA EL RUT ACTUALIZADO.
8. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADOS TODOS SUS DOCUMENTOS EN LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EL RUT.
9. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR O LA DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y DEVOLVERLOS EN BUEN ESTADO ANTES DEL PAGO DE LA ULTIMA CUOTA PACTADA EN LA ORDEN DE GASTO.
10. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 0723 DEL 15 DE ABRIL DE 2013 REFERENTE AL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, EL CUAL SE DEBERA PRACTICAR A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE GASTO Y ENTREGAR EL CERTIFICADO RESPECTIVO QUE ACREDITE DICHO EXAMEN AL SUPERVISOR DEL MISMO.
11. REPORTAR A BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE EL NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE AHORRO O CORRIENTE, DONDE SE LE HA DE CONSIGNAR EL PAGO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO.
12. DILIGENCIAR EL FORMATO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.
TERMINO: EL TERMINO DE DURACION DE LA PRESENTE ORDEN DE GASTO ES A PARTIR DE LA PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VER ANEXO ORDEN DE GASTO N.000080 DE 2022

VALOR EN LETRAS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14,470,000.00)

Requisitos para pago: Factura original, recibido a satisfaccion y/o entrada de Almacen.
El Contratista declara bajo la gravedad del juramento al momento de la firma de esta Orden de Gasto, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibi-dades a que hace referencia el articulo octavo de la ley 80 de 1993.

ORDENADOR DE GASTO	PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

ANEXO ORDEN DE GASTO No. 000080 DE 2022

Entre los suscritos a saber: doctor: **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Choco), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.,** NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra**, AMIRA LORENA ARAGON MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.031, expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, el artículo 27 y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. **2)** Que la Directora Administrativa con visto bueno del Director Comercial de la Entidad, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **3)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. **4)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. La presente orden de gasto se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. EL CONTRATISTA se obliga en la prestación de servicios técnicos como apoyo a la gestión en la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: **A) <u>Obligaciones Especificas</u>: 1.** Brindar apoyo en la digitación y entrega de las comunicaciones internas, externas, e informes que se generan en la Dirección Comercial. **2.** Apoyo a la respuesta y seguimiento a los diversos informes que se presentan de la Dirección de Control Interno a la Dirección Comercial. **3.** Apoyo a la Dirección Comercial en diversas

actividades inherentes a la dependencia, como el acompañamiento de marcas patrocinadas con el producto de la Lotería del Valle. **4.** Brindar Apoyo en los seguimientos de ventas de la Lotería del Valle. **5.** Brindar apoyo Diagramar presentaciones para la gerencia y reunión con distribuidores. **6.** Brindar apoyo a la Dirección Comercial en el seguimiento de la venta de abonados. **7.** Fortalecer a la Dirección Comercial en la estrategia de mercadeo en aras lograr el incremento de las ventas del producto de la Lotería del Valle. **8.** Realizar acompañamiento a los eventos programados por la Dirección Comercial para fortalecer las ventas del producto de Lotería del Valle. **9.** Brindar apoyo y análisis de las evaluaciones de contratación del área comercial. **10.** Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento del presupuesto del área comercial. **11.** Brindar apoyo en la elaboración del plan de mercadeo de la entidad. **12.** Brindar apoyo en la coordinación de las actividades comerciales del área comercial. **13.** Brindar apoyo en la elaboración de informes y análisis de ventas de sorteos promocionales. **14.** Brindar apoyo en la elaboración de documentos de contratación de los contratistas del área comercial. **15.** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el gerente general para el correcto desarrollo del mismo. B) **Obligaciones Generales: 1.** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **2.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la orden de gasto llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminada la orden de gasto. **3.** Una vez finalice el objeto de la orden de gasto, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **4.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **5.** Las obligaciones que se deriven de la orden de gasto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio. **6.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de gasto, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir la orden de gasto pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado. **8.** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **9.** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en la orden de gasto. **10.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá

practicar a partir del perfeccionamiento de la orden de gasto y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **11.** Reportar a BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución de la orden de gasto. **12.** Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **TERCERA: SUPERVISION.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo del Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.:** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: **1-** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales. **2-** Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **5-** Revisar mensualmente la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **6-** Designar el supervisor de la orden de gasto. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. **QUINTA: TERMINO**. El término de duración de la presente orden de gasto es a partir de la partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de **CARTORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($14.470.000),** suma que la entidad pagará mediante cinco (5) cuotas iguales, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 2.894.000)** cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales. **SEPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL.** El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000237 del 29 de julio de 2022. **OCTAVA: GARANTIAS.** Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. **NOVENA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de

las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL** se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. **DECIMA TERCERA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS.** La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **DECIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA deberá presentar al Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social

Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. **DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Por tratarse de una orden de gasto de prestación de servicios no existe relación laboral entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGESIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SIPLAFT. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Esta orden de gasto podrá darse por terminado por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SIPLAFT-. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución de la presente orden de gasto, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. **VIGESIMA CUARTA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO:** Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: **a)** Solicitud de Oferta. **b)** Oferta escrita. **c)** Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Ing. Monica Diaz Paz – Directora Administrativa
Revisó: Dr. Rubén Darío Robles Perlaza – Director Comercial. Supervisor del Contrato
Aprobó: Dr. Rubén Felipe Lagarejo Rivas – Gerente General

Este documento es propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Gerente General.